

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, Artículo 1 de la Ley 850 de 1993, Artículo 66 Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

“La Entidad (EPMSC MEDELLIN) exige que en lo sucesivo que los oferentes remitan sus documentos debidamente ordenados en su propuesta los cuales deberán estar enunciados en la página inicial de la documentación y que será denominada “índice” y que deberá contar con el siguiente orden para una rápida verificación: 1. Propuesta oferta económica (valor de la oferta). 2. Certificado Cámara de Comercio y/o registro mercantil. 3. Cédula ampliada del representante legal. 4. Certificación Bancaria vigente. 5. RUT. 6. Certificado antecedentes penales. 7. Certificado antecedentes disciplinarios. 8. Certificado antecedentes Contraloría. 9. Anexo 1 (aceptación propuesta). 10. Anexo 2 (certificado y compromiso de integridad). 11. Acreditación de pagos de impuestos parafiscales y seguridad social. Anexo 3.” La Entidad advierte que cualquier propuesta que no guarde este tipo de orden y que carezca de cualquiera de los requisitos allí establecidos podrá ser objeto de rechazo por lo cual se releva (exonera) del desorden generalizado que en lo sucesivo incurran quienes presenten sus ofertas dentro de cualquier proceso de contratación con el EPMSC MEDELLIN”

INVITACIÓN PÚBLICA N° 021

26 DE MAYO DE 2020
CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA.
(Decreto 1082 de mayo de 2015).

LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
MEDELLÍN – BELLAVISTA – INVITA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO
PRODUCTIVO GALLETERIA Y FABRICA DE AREPAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	26 de Mayo de 2020 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	27 de Mayo de 2020 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	28 de Mayo de 2020 Hasta las 23:59 p.m. del último día indicado (Cierre del Proceso)	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Revisión de propuestas	29 de Mayo de 2020 a las 08:30 horas	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín en el área financiera

Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	29 de Mayo de 2020 a las 08:30 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	01 de Junio de 2020 – 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten Observaciones a la evaluación.	02 de Junio de 2020 hasta las 17:00	(Área responsable del proceso, dirección física y correo institucional)
Respuesta a las Observaciones.	03 de Mayo de 2020 hasta las 14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	03 de Mayo de 2020 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo a la Ley y a las condiciones previstas en esta invitación para la prórroga de plazos, lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El EPMSMEDELLIN en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; dando aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea telefónica de anticorrupción INPEC – PBX 57 (1) 3167130.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, que el sitio donde se realizará el proceso, así como la entrega de cualquier documento es en el portal SECOPO II, los interesados deben tomar las medidas necesarias para el ingreso al portal con suficiente tiempo y evitar contratiempos.

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN DEL INPEC CONVOCA A TODAS LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley 850 de 1993, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 24 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a todas las veedurías Ciudadanas a ejercer Vigilancia del presente proceso de Contratación en forma Preventiva, permanente y posterior

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION: El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente selección de mínima cuantía, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de mayo de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso, en los contratos se incluirá la cláusula de imposición de multas, penal pecuniario y las clausulas excepcionales tipificadas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

La ley 1474 de 2011. – por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. – artículo 94 Contratación Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

Contratación Mínima Cuantía: la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad (valor de mínima cuantía vigente para el año de 2019, \$ 87.780.300, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
3. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
8. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigida en la presente invitación.
9. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Nota: este artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en el capítulo V (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.2.5.1 Decreto 1082 de 2015 (84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013).

3. OBJETO A CONTRATAR (BIEN O SERVICIO): ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO GALLETERIA Y FABRICA DE AREPAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN. Correspondiente a la Resolución 000008 del 02 de enero de 2020.

Especificación técnica detallada posteriormente con su respectivo código UNSPSC.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	Descripción
53101502	Pantalón
53102516	Gorra
46181540	Guantes
53103201	Bata

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ SATISFACER:

4.1. Especificaciones obligatorias que el proponente deberá satisfacer:

Las especificaciones técnicas descritas en siguiente cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas. El artículo 130 de la Ley 633/2000 excluye al INPEC de cualquier tipo de facturación del IVA.

4.1.1 Se solicita que el oferente a participar allegue registro fotográfico de marca reconocida y que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

4.1.3 Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de muy buena calidad.

ESPECIFICACION TECNICA EXIGIDA:

LOTE UNO: GALLETERIA

No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	pantalón	Pantalón enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36 (4 piezas), y 40 (4 piezas).	8

2	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra galletería bordada en color negro	6
3	Guante	Guante en cuero con refuerzos en palmas y nudillos, costuras protegidas, largo 15".	5
4	Bata	Bata de tela anti-fluido color blanco con la palabra galletería en la espalda sin bolsillos, cuello en v, con 15cm de velcro debajo del cuello. Talla L (4 piezas) y XL (4 piezas)	8

LOTE DOS: AREPERIA

No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	pantalón	Pantalón enresortado en dril grueso de color blanco tallas 36 (cuatro piezas), 38 (cuatro piezas) y 40 (tres piezas).	11
2	Gorra	Gorra tipo beisbolera de dril grueso color blanco ajustable y con la palabra arepería bordada en color negro	7
3	Guante	Guante en cuero con refuerzos en palmas y nudillos, costuras protegidas, largo 15".	10
4	Bata	Bata de tela anti-fluido color blanco con la palabra arepería en la espalda sin bolsillos, cuello en v, con 15cm de velcro debajo del cuello. Talla L (6 piezas) y XL (5 piezas)	11

4.1 Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro de Justicia y del Derecho, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional".

4.2 PRESUPUESTO ASIGNADO: El (CDP), certificado de disponibilidad presupuestal se respalda para lote UNO : con el CDP 9820 por valor de OCHOCIENTOS TRIENTA Y SEIS MIL PESOS (**\$ 836.000**) , lote DOS: CDP 9720 por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESO S (**1.197.000**) POSICION CATALOGO DE GASTOS (A-05-01-01-002-008) DEL 17 DE ABRIL DE 2020, que emite el responsable del SIIF NACION Presupuesto DIANA MARCELA PIEDRAHITA MAYA, una vez sea autorizado por el Director del Penal con cargo a la resolución número 0002 de fecha 02 de enero de 2020, Subunidad Ejecutora 12-08-00-502

EPMSC MEDELLIN PROYECTO PRODUCTIVO GALLETERÍA. Es Importante Resaltar Que El Oferente A Participar No Debe Superar El Presupuesto Asignado, de Lo Contrario La Oferta Será Rechazada.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo”. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación, el EPMSC Medellín ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos según el siguiente cuadro:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EPMSC Medellín no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC Medellín, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El EPMSC Medellín no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a

4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del EPMSC Medellín, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC Medellín hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

6. GARANTIAS

Este proceso no lo requiere.

7. MULTAS

En el contrato se incluirá la cláusula penal pecuniaria y de imposición de multas, de acuerdo con lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Para la imposición de las multas se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Es así que, en caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del servicio y /o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al EPMSC MEDELLÍN, realizar tal procedimiento. Además, el CONTRATISTA autoriza al EPMSC MEDELLÍN en caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el EPMSC MEDELLIN podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10) del valor del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, esto en conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. El EPMSCMEDELLIN declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

8.1 Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.

8.2 Cuando no se presenten ofertas.

8.3 Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio en la oferta económica, el EPMSCMEDELLIN dará aplicación a lo contemplado en el decreto 1510 de 2013 capítulo V, artículo 85 numeral 6 el cual establece que: "(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

10. CONTENIDO DE LA OFERTA O PROPUESTA ECONOMICA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la documentación que se solicite y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección será radicada de manera digital en el SECOP II. Hasta el día **28 DE MAYO DE 2020** hasta las **23:59**, se realizará cierre del proceso de recibo de ofertas y se suscribirá un acta, en la que constarán los datos generales de los oferentes y fecha de recibo de la oferta. Dicha acta se publicará en la página web del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo estipulado por cronograma, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual solo por vía portal SECOP II puesto que solo por ese medio se puede hacer ese trámite. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín por su parte, contestará por medio del portal todas las dudas y observaciones correspondientes a los procesos y las publicará en el SECOP II. La propuesta debe ser presentada de manera digital en el SECOP II según sus procesos, documentos foliados y firmados por el Representante Legal o por la persona autorizada, de acuerdo al cronograma establecido.

10.1 PROPUESTA ECONÓMICA El proponente para efectos de la presentación de la propuesta económica deberá tener presente los siguientes ítems:

10.2 Los requisitos habilitantes junto con la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente de manera digital en el portal SECOP II según cronograma indicado en esta invitación pública.

10.3 No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a lo indicado en el presente documento, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la publicación de propuestas.

10.4 El proponente para efectos de la presentación de la propuesta económica deberá informar el precio de total y el precio de cada uno de los ítems establecidos en las condiciones técnicas exigidas establecidas en el ítem 4. Precios estos sin IVA, so pena de evaluar la propuesta como **NO HABIL**.

10.5 Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial.

10.6 IVA: Que de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 indica: *“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia.”* Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica “que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.

10.7 Validez de la oferta: deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.8 Garantía: el proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía de la calidad por fallas o defectos del bien y/o servicio a suministrar en la presente invitación, para lo cual deberá indicar que la reposición la efectuará sin costo adicional y con la misma o mejor calidad de las especificaciones técnicas exigidas. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente Decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el

estudio previo o en la presente invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

10.9 No se aceptan propuestas complementarias o modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

10.10 Presentada la propuesta no se aceptan variaciones en sus términos.

10.11 La propuesta económica debe llevar la firma del Representante Legal o de quien este facultado.

10.12 Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

10.13 El Epmcmedellin se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el sobrante que se presente entre el valor de la oferta favorecida y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo. En consecuencia, el Epmcmedellin manifestará al proponente favorecido, previa a la adjudicación, indicar su capacidad para entregar las cantidades requeridas, a efectos de agotar el presupuesto total.

10.14 Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

10.15 El Epmcmedellin efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

10.16 Para establecer un control se hará un acta de cierre, la cual debe ser diligenciada en orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, nombre de la empresa, nombre de quien entrega la propuesta, número de ofertas.

10.17 En ningún caso el EPMSMEDELLIN se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al sistema, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes realizar oportunamente la diligencia del proceso.

10.18 OBSERVACIONES GENERALES

* Todos los folios de la propuesta deben estar numerados en forma consecutiva. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El EPMSMEDELLIN, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

* Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

* Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.

* Las propuestas deberán publicarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados "Datos del proceso".

* De la diligencia de publicación de propuestas, según el caso se dejará constancia en un acta de cierre de proceso, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el EPMSMEDELLIN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: El EPMSMEDELLIN solo entregará información en formato PDF por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: El día de la publicación de ofertas se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación al portal de contratación, toda vez que por ser un sitio digital puede requerir de tiempo por motivos de conexión.

NOTA 4: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por fax, correo electrónico o físicas en el establecimiento.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en “Datos del Proceso”.
- Alternativas o condicionadas.

11. ANEXOS:

11.1 CARTA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA. (ANEXO N. 1).

11.2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD. (ANEXO N. 2)

11.3 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES (ANEXO Nº 3A. 3B. 3C).

11.3.1 En cumplimiento del inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

11.3.2 Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, lo firmará el representante legal.

11.3.3 Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación y/o certificaciones correspondientes, según el caso.

11.3.4 En todos los eventos, deberá por parte del proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio.

11.3.5 La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

11.3.6 En el evento de propuesta presentada por persona natural, este deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes y manifestación de que está al día, por todo concepto.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, son requisitos habilitantes dentro del presente proceso: se solicita a los oferentes a participar foliar los documentos en el orden a que hace lugar los requisitos habilitantes.

REQUISITO HABILITANTE DEL ORDEN JURÍDICO	CUMPLE
Propuesta económica y oferta económica firmada en original por el representante legal o delegado.	
Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con expedición no mayor a noventa (90) días y si es persona natural registro mercantil con el objeto social o actividad comercial debidamente renovada y vigente. No inferior a dos (2) años de constitución.	
Cedula de ciudadanía ampliada del representante legal	
Certificación Bancaria Vigente	

Registro Único Tributario – RUT	
Certificado antecedente penales del Representante Legal o delegado	
Certificado antecedente disciplinarios del Representante Legal y de la entidad	
Certificado antecedentes contraloría del Representante Legal y de la entidad	
Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1.)	
Compromiso de integridad. (Anexo 2)	
Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según sea el caso, donde manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. El certificado se deberá diligenciar en los Anexos No. 3A, 3B o 3C , según sea el caso. La información presentada en desarrollo del presente literal, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el evento de propuesta presentada por persona natural, adicional al certificado, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes. (Anexo N. 3A,3B,3C)	

13. CAPACIDAD JURÍDICA

13.1 Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

13.2 Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

13.3 El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin límite alguno.

13.4 En caso de tener facultad limitada deberá acreditar junto con la oferta el documento que lo faculte para los actos del proceso.

13.5 No debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, el cual se entiende cumplido con la manifestación que realice en el contenido de la carta de la presentación de la oferta.

13.6 En caso de participación a través de consorcio o unión temporal, debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

13.7 Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

13.8 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente invitación pública. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la

unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

13.9 Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción en éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

13.10 Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

13.11 No encontrarse reportado como responsable fiscal, ni encontrarse inhabilitado para contratar. La entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

13.12 Acreditar, paz y salvo que certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta ha pagado los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). Dado en caso que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

14. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado dentro de 30 días de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: El EPMSMEDELLIN pagará el valor del contrato que se suscriba; previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La factura será cancelada por el EPMSMEDELLIN dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del CUPO PAC, cupo este que es aprobado por la Tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago y por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, previa revisión de la dependencia que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes y previa disponibilidad del PAC. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente y demás de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

14.1 La entidad cancelará el valor total de la obligación que se adquiere, en moneda legal colombiana, una vez se efectúe la entrega total del bien y/o servicio adjudicado.

14.2 Todos los pagos serán realizados directamente por el Ministerio de Hacienda de la Nación, con abono en cuenta del adjudicado, según tipo de recursos, y estará supeditado a la efectividad del cumplimiento del mismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (cupos PAC) otorgada por parte del Ministerio de Hacienda de la Nación a través del Sistema de Información Integral Financiero SIIF –Perfiles Presupuesto, Contador y Pagador y de la Dirección General del INPEC.

14.3 En cumplimiento del inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012 “el oferente ganador deberá acreditar al momento de la cancelación del valor del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral,

Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, presentando los soportes respectivos al cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

15. SUPERVISOR POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, mediante el control y vigilancia deberá efectuar el seguimiento del proceso, éste se realizará por parte del Dg. ANDRES ESTRADA TORO Responsable de Proyecto de Galletería y Arepería, del EPMSC MEDELLÍN o quien sea delegado por el DIRECTOR del PENAL, quien verificará el cumplimiento de la entrega y las especificaciones requeridas y certificará el mismo.

La Empresa que se le sea adjudicado la adquisición del servicio, deberá comunicarse con el respectivo supervisor y/o interventor del contrato al 4811221 Ext. 125 esto con el fin de poder coordinar en lo que refiere a los productos solicitados.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, y/o hasta agotar el presupuesto destinado para el mismo, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2019, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal. Con contrato de **COMPRVENTA**.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Epmc Medellín por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato además del responsable del almacén constatando la buena calidad de los bienes y/o servicio además de verificar que los productos cumplen con los registros sanitarios y la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley.

La entrega de los elementos objeto de esta contratación, deberá realizarse en el almacén del EPMSC Medellín, ubicado en la diagonal 44 N° 39- 145 Bello. El horario de entrega es de lunes a viernes, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15:30 previo trámite de permiso de ingreso para personas y vehículos y a su vez comunicarse con el señor Dragoneante ANDRES ESTRADA TORO Responsable del proyecto productivo Panadería, **del EPMSC Medellín teléfono 4811221 Ext. 125.**

18. NOTAS ACLARATORIAS.

18.1 Los requisitos mínimos habilitantes se verifican a todos los oferentes dejando únicamente los documentos al que cumpla con totalidad de los requisitos

18.2 Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción de la carta de aceptación de la propuesta, correrán por cuenta del adjudicado.

18.3 Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones o información que estimen pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso ó equívoco de las ofertas, tales respuestas de ninguna manera constituyen adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.

18.4 Si el oferente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y si de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será inhabilitada.

18.5 Todas las aclaraciones deberán ser solicitadas al correo electrónico compras.epcmedellin@inpec.gov.co o directamente en nuestras instalaciones, de forma escrita.

18.6 El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Medellín a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

18.7 Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma la cual deberá ser expedida con fecha previa a la presentación de la propuesta, en caso de no allegar tal documento se rechazara la oferta por no cumplir la capacidad de contratación del Representante Legal.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Habrá lugar al rechazo de la oferta en los siguientes casos:

19.1 Cuando se presente propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este Pliego de Condiciones.

19.2 Que el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

19.3 Que se presenten varias propuestas el mismo Proponente.

19.4 Cuando se presente la oferta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas y cierre del presente proceso.

19.5 Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

19.6 Cuando se presenten documentos en la propuesta con tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reformas con corrector, que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del Proponente.

19.7 Presentar la oferta con condicionamientos.

19.8 Interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

19.9 Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el INPEC, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.

19.10 En el evento que la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en esta Invitación.

19.11 Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

19.12 Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.

19.13 Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del INPEC, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el INPEC disponga para tal efecto.

19.14 Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

19.15 En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación.

19.16 Cuando no cumpla con alguno de los requerimientos técnicos especificados en esta invitación pública.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

20.1 Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.

20.2 Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.

20.3 Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos.

20.4 Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado.

20.5 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.

20.6 Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.

20.7 Presentar factura, detallando el bien y/o servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

20.8 Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.

20.9 Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.

20.10 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

20.11 Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo

21. OBLIGACIONES DEL EPMSC MEDELLÍN:

21.1 Certificar el recibido a satisfacción del servicio prestado.

21.2 Realizar el pago una vez asignados los recursos por parte del INPEC.

21.3 Aprobar las pólizas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios.

21.4 Exigir que la calidad del bien y/o servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos a la presente invitación y en las normas vigentes.

22. ADJUDICACION

22.1 La Junta de Compras del EPMSC de Medellín, es el cuerpo colegiado designado para evaluar las propuestas, estableciendo la oferta económica con el precio más bajo, las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes.

22.2 Se adjudicarán las compras al oferente con el precio más bajo (evaluación económica), siempre que cumpla con todos los ítems y requisitos mínimos habilitantes.

22.3 En caso de que éste no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

22.4 La oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad, tomando como máximo el presupuesto estimado y ofrezca las mejores garantías.

23. ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación o contrato junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El Contratista deberá presentarse para la firma del acta de inicio previa carta de aceptación o enviar un delegado de su empresa para recoger el documento y hacerlo llegar nuevamente con sus respectivas pólizas a las instalaciones del EPMSCMEDELLIN, ubicada en la Diagonal 44 numero 39 – 145.

24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el EPMSC de Medellín o cualquier entidad del Estado a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Ley 1474 de 2011.

25. INDEMNIDAD

El adjudicado mantendrá al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Medellín, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Tampoco genera vínculo de carácter laboral con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, ni con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

26. CESIÓN

El oferente no podrá ceder el compromiso que surja de la presente invitación pública de mínima cuantía, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa por parte del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Medellín, la cual puede negar sin necesidad de motivarla.

27. SUBSANABILIDAD:

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

28. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

En caso de requerirse la expedición de adendas, el INPEC de acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes a la invitación pública, publicará si es del caso, la adenda con los ajustes respectivos.

29. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Artículo 11 Ley 1150 de 2007 del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Atento saludo,

ORIGINAL FIRMADO
CELIANO RIVERA BERMUDEZ

Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín

Elaboró: Maide Zuluaga
Revisó: Dg. Piedrahita Maya Diana
Fecha: Mayo 26 de 2020

ANEXO N° 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA
INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. _____ De 2018**

Ciudad y fecha _____

Señor
CELIANO RIVERA BERMUDEZ
Director (E) EPMSC de Medellín
Diagonal 44 Nro. 39 – 145
Teléfono 482 29 96 – 481 12 21 Ext. 124
Bello (Antioquia)

Ref.: Invitación Pública Mínima Cuantía N° _____ de 2018

Estimado **CELIANO RIVERA BERMUDEZ**

:

La presente tiene por objeto presentar nuestra oferta para participar en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. _____ De 2018 cuyo objeto es:

“
.....
.....”

Así mismo el suscrito declara que:

Me asiste capacidad legal para ofertar, firmar el correspondiente contrato, en caso de ser adjudicado al proponente que represento.

En caso de serme adjudicada la Selección de Mínima Cuantía, se entiende comprometida solamente la sociedad que legalmente represento o a la persona que la suscribe, o al Consorcio o Unión Temporal que represento.

He estudiado cuidadosamente los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos o por no haber tenido en cuenta al ofertar, todas las circunstancias previsibles de tiempo, modo y lugar que pueden incidir en la ejecución del Contrato.

He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.

Que con la firma de la presente carta, expreso que mí representada ni el suscrito estamos impedidos para contratar, por causas de inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en las normas vigentes sobre la materia.

Manifiesto que la presente propuesta no contiene tipo de información alguna de carácter reservado, de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, el INPEC se encuentra facultado para revelar tal información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía, a sus funcionarios, a los proponentes y al público en general.

Declaro bajo la gravedad del juramento que mi propuesta tiene _____ Folios.

Que me comprometo a garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso por razón de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. N°. _____ de _____
Nombre del Representante Legal o Persona Natural con Establecimiento de Comercio: _____

Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
Dirección de correo electrónico: _____

ANEXO N° 2

**CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES Y COMPROMISO DE ANTICORRUPCION
INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. _____ De 2018**

Ciudad y fecha _____

Señor

CELIANO RIVERA BERMUDEZ

Director (E) EPMSC de Medellín

Diagonal 44 Nro. 39 – 145

Teléfono 482 29 96 – 481 12 21 Ext. 124

Bello (Antioquia)

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía N° _____ de 2018

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hago la siguiente oferta, seria e irrevocable, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° _____ de 2018, y en caso de que me sea adjudicada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín –EPMSC Medellín, me comprometo a ejecutar el objeto del presente proceso.

Declaro y dejo constancia de lo siguiente:

1. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que he leído la invitación, aceptando los requisitos y condiciones en ella contenidos.
3. Que he revisado detenidamente la invitación y que no encontré ningún error.
4. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o errónea interpretación de los documentos de ésta invitación.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me comprometo y garantizo la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
6. Que acepto y me someto a las disposiciones legales colombianas vigentes sobre esta materia y que, por lo tanto, la oferta y los compromisos derivados que se llegase a acordar no podrán estar sujetos ni condicionados a leyes diferentes.
7. Que me comprometo a cumplir totalmente con el servicio o suministro el bien en los plazos estipulados en la presente invitación pública.
8. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios prestados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto las especificaciones técnicas de la presente invitación pública, si ésta se me llegara a adjudicar.
10. Que la oferta tiene una validez de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
11. Que me someteré a la adjudicación de acuerdo a los ítems que me sean otorgados, de acuerdo al menor precio.
12. Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

12.1. Que no existe ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de contratación.

12.2. Que no aparezco en los listados de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.

12.3. Certifico estar a paz y salvo con la DIAN o, según el caso, tengo vigente acuerdo de pago.

12.4 Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los oferentes.

12.5 Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente invitación pública de mínima cuantía, en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas.

12.6 Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

12.7 Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento Hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. N°. _____ de _____

Nombre del Representante Legal o Persona Natural con Establecimiento de Comercio: _____

Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección de correo electrónico: _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el oferente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 3 A

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA.

“ley 1150 de 2007, Artículo 23 , Inciso 2 ”

Ciudad y fecha _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA2: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO No. 3B.

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL.

“ley 1150 de 2007, Artículo 23, Inciso 2”.

Ciudad y fecha _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

Nombre del Proponente

(Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax.

NOTA: La persona natural, a más de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO No. 3C
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON
EMPLEADOS VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.

“ley 1150 de 2007, Artículo 23, Inciso 2”

Ciudad y fecha _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, así mismo declaro que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a Paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, respecto de los empleados a mi servicio, vinculados por contrato de trabajo.

Nombre del Proponente.

(Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax.

NOTA: La persona natural, a más de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.